



(Ref.036/20)

Montevideo, 03 de junio de 2020.

RESOLUCIÓN 036/20

VISTO:

1) Que del acuerdo AUF-ONFI suscrito el 8 de mayo de 2013 punto duodécimo establece que: “La Organización controlará el destino de los fondos que se reciban por estos conceptos, para que sean utilizados en su totalidad en obras de carácter cultural, social o deportivo para beneficio de los niños que integran los clubes de fútbol infantil”.

RESULTANDO:

1) Que con fecha 15 de abril de 2016 Ref. 024/16, se resolvió que para acceder al cobro de la Contribución por Mecanismo de Solidaridad y de los Derechos de Formación los clubes deberán: *“a) presentar un certificado de vigencia de la personería jurídica que deberá tramitarse ante la Dirección Nacional de Registro del Ministerio de Educación y Cultura, adjuntándose y en forma conjunta, el acta de nombramiento del Consejo Directivo vigente al momento de retirar el cobro; b) en caso de no tener personería jurídica, el Club o la Liga, deberá iniciarla y con la presentación del inicio del trámite de la misma más otras documentaciones que se adjuntan a dicha Resolución por parte de ONFI, podrá retirar el monto; c) que aquellos clubes de fútbol infantil que funcionan como subcomisión de un club de OFI o AUF u otras instituciones, podrán hacer el retiro correspondiente presentando la documentación o poder que así lo acrediten; d) ONFI solicitará por igual y en forma obligatoria, la firma de documentos referentes a liberación de responsabilidades, declaración jurada y se reserva de la posibilidad de hacer extensivo la solicitud de otros documentos que certifiquen la representación de quien retira dicho monto”.*

2) Que con fecha 9 de octubre de 2018 Ref. 121/18, se resolvió que: *“para acceder al cobro de la Contribución del mecanismo de Solidaridad y de los*



Derechos de Formación deberán presentar un proyecto que permita visualizar el destino de los recursos a percibir a partir de los U\$S 1.000 (dólares americanos un mil)".

CONSIDERANDO:

Que el tema fue planteado en reunión ordinaria de Mesa Ejecutiva del día 28 de Mayo de 2020, se ha decidido modificar dichas resoluciones en el sentido de ajustar su redacción al Convenio AUF-ONFI.

POR LO EXPUESTO, LA MESA EJECUTIVA RESUELVE:

- 1) Modifíquense las resoluciones Ref. 024/16 y Ref. 121/18.
- 2) Para acceder al cobro de la Contribución del Mecanismo de Solidaridad o los Derechos de Formación, las Ligas y los Clubes deberán presentar ante esta Organización: a) un certificado notarial que acredite la vigencia de la Personería Jurídica, el acta de nombramiento de sus representantes actuales y se especifique cómo es la representación jurídica según sus estatutos, y; b) un poder notarial extensivo a las personas autorizadas para efectivizar el cobro correspondiente.
- 3) En caso de no tener Personería Jurídica el Club o la Liga, ONFI subvencionará los gastos de tramitación para la obtención de la misma, conforme a un esquema de honorarios profesionales que esta Organización ha confeccionado y adelantará a cuenta del Club o la Liga, los cuales serán descontados de los montos que perciban éstos últimos por Contribución del Mecanismo de Solidaridad o Derecho de Formación. En dicho caso, las partidas correspondientes por Contribución del Mecanismo de Solidaridad o Derecho de Formación, se irán pagando conforme al avance de la tramitación de la Personería Jurídica con la documentación acreditante que verifique el avance de la misma. Debiendo además firmar una carta de liberación de responsabilidad por cada pago hasta tanto obtenga la Personería Jurídica.
- 4) Adicionalmente, para hacer efectivo el cobro, previamente los beneficiarios



deberán informar por escrito el destino de los fondos que reciban, los que deberán ser utilizados en su totalidad en obras de carácter cultural, social o deportivo para beneficio de los niños que integran los clubes de fútbol infantil.

5) Luego de efectivizado el cobro, deberán en un plazo de 90 (noventa) días corridos justificar frente a la Organización Nacional de Fútbol Infantil el destino de los fondos, enviando la documentación correspondiente al mail: secretaria@onfi.org.uy

6) Notifíquese y comuníquese a las ligas y clubes.



Dr. Luis Bermúdez
Secretario



Javier Révetria
Vicepresidente



Eduardo Mosegui
Presidente



Dra. Kerstin Jourdan
Coordinadora de Eventos



Luis Fabiani
Tesorero